

AL DESPACHO: informando que la parte actora, allego cotejo de notificación, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 a la demandada SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S., constatándose que se surtió la notificación personal, Archivo No. 008, quien allegó escrito de contestación de la demanda dentro del término legal.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, seis de octubre de dos mil veintiuno.


LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO I –

De conformidad con la constancia que antecede, se reconocerá personería procesal para actuar a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 830.515.294-0, como apoderada de la demandada SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S., en los términos y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante los poderes visibles en el archivo No. 03.

Sería del caso estudiar lo referente al escrito de contestación de la demanda, sin embargo, previo a ello se requiere al Dr. CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ, para que en el término de cinco (5) días contados partir de la notificación de este proveído, allegue el poder de sustitución conferido por el DR. CARLOS AUGUSTO SUAREZ PINZON, ello, por cuanto obra en el expediente poder de sustitución conferido a la abogada MARIA ANGELICA BAUTISTA DIAZ, el cual no corresponde al presente proceso, archivo No. 009 del expediente digital.

Una vez cumplido lo anterior se procederá a resolver sobre el escrito de contestación de la demanda allegado por la SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.163 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 07 de octubre de 2021. CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
